



**Expediente No. 2021-102**

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
28 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **EVELIN ARIZA DÍAZ** en contra de **EMPOLABOR S.A.S y VIDACOOPT LTDA**, informándole que se encuentra pendiente resolver sobre renuncia de poder. Sírvase Proveer.

  
**WENDY OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
28 DE NOVIEMBRE DE 2022**

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el despacho al estudio del proceso como a continuación se sigue:

**1. De la renuncia de poder**

Observa el Despacho que, a través de, memorial de 24 de octubre de 2022, el apoderado de la parte demandante presentó renuncia de poder. Por lo que, procede el despacho a verificar la procedencia del mismo, conforme a las normas que regulan la materia.

Artículo 76. Terminación del poder

*(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.  
(...)*

Conforme a lo anterior, verificado el memorial contentivo de renuncia de poder, se evidencia que la documental cumple con los requisitos mínimos, para su procedencia, toda vez que, se remitió la constancia de la respectiva comunicación enviada a su poderdante, la señora EVELIN ARIZA DÍAZ a través de la dirección electrónica de esta última.



Así las cosas, se aceptará la renuncia de poder solicitada por el apoderado de la parte demandante, Dr. ELKIN DARIO CASTILLO RODRIGUEZ, y, en consecuencia, se requerirá a la parte gestora del juicio, a fin de que, designe nuevo apoderado judicial para que la represente en el proceso objeto de estudio, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

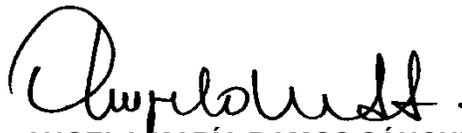
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

### RESUELVE

**PRIMERO: ACEPTESE** la renuncia de poder allegada al expediente por el apoderado de la parte demandada del Dr. ELKIN DARIO CASTILLO RODRIGUEZ, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante la señora EVELIN ARIZA DÍAZ , a fin de que, designe nuevo apoderado judicial que la represente, Oficiese a través de, secretaria a la dirección electrónica que reposa en el expediente digital.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

